REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 582 | Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 30 de diciembre de 1997 | EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 173 de la sesión extraordinaria del día jueves 18 de diciembre de 1997	3
Quórum	3
Transcripción de las excusas	4
Información del señor Secretario General de la Corporación sobre la existencia de quórum reglamentario	5
Orden del Día	5
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Orden del Día	6
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López, para dar lectura a una constancia	6
Dirección de la sesión por la Presidencia	6
Dirección de la sesión por la Presidencia, solicitando al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día	6
Proyectos de ley para segundo debate	6
Proyecto de ley número 064 de 1996 Cámara, 107 de 1997 Senado	6
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de una proposición respaldada por diferentes firmas de parlamentarios que solicitan el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley anteriormente leído	6
Dirección de la sesión por la Presidencia	6
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo	7
Dirección de la sesión por la Presidencia	7
Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Gilberto Echeverri Mejía	7
Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez	8
Interpelación del señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo	8
Continuación de la intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez	8
Informe del señor Secretario General de la Corporación, anunciando que han llegado tres Actas de Conciliación	8
Dirección de la sesión por la Presidencia, solicitando al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día	8
Negocios sustanciados por la Presidencia	8
Lectura del informe de la Comisión Accidental relacionado con el Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155 de 1997 Cámara	8
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de Conciliación del Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155 de 1997 Cámara	8
Lectura del informe de la Comisión Accidental relacionado con el Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara	9
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de Conciliación del Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara	9
Lectura del informe de la Comisión Accidental relacionado con el Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 031 de 1997 Cámara	10

CORTE CONSTITUCIONAL

	Págs.
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de Conciliación del Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 031 de 1997 Cámara	10
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourt Pulecio	10
Dirección de la sesión por la Presidencia	10
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourt Pulecio	10
Dirección de la sesión por la Presidencia	10
Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera	10
Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza	10
Dirección de la sesión por la Presidencia	10
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García	10
Interpelación del honorable Representante José Maya García	11
Interpelación del honorable Representante Héctor Dechner Borrero	11
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García	11
Intervención del honorable Representante Roberto Moya Angel	11
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo	12
Dirección de la sesión por la Presidencia, para preguntar si aprueban los honorables Representantes asistentes, el aplazamiento del Proyecto de ley número 064 de 1996 Cámara, 107 de 1997 Senado	12
Aprobación del aplazamiento del Proyecto de ley número 064 de 1996 Cámara, 107 de 1997 Senado	12
Constancias	12
Cierre	12

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1997 – 1998

Período de sesiones extraordinarias del 17 al 19 de diciembre de 1997

Decreto número 2947 del 12 de diciembre de 1997, adicionado por el Decreto 2975 del 16 de diciembre de 1997

Número 173 sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes del día jueves 18 de diciembre de 1997.

Presidencia del honorable Representante: *Carlos Ardila Ballesteros, Roberto Londoño Cortés y Antenor Durán Carrillo.*

I

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, a los 18 días del mes de diciembre de 1997, siendo las 12:05 a.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, dispuso que los honorables Representantes se registrarán por el sistema electrónico y manual con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida con el siguiente resultado:

Honorables Representantes que asistieron:

Presentes: 88

No presentes: 73.

Los miembros presentes: 88

Acosta Julio
Alfonso Rafael
Carrillo G. Jorge
Ardila Carlos
Barragán Carlos
Ricaurte José
Betancourt Ingrid
Botero Maya Gonzalo
Camacho Betty
Carmona S. Octavio
Chaux Juan José
Ruiz Luis Hermes
Daniels M. Catalina
Yamel Riaño José
Duque Luis
Durán C. Antenor
Echeverri Rodrigo
Fonseca Alegría
García Valencia Jesús I.
Gaviria Guillermo
Gómez Inés
Molina A. Armando
Huertas Germán
Jiménez Oscar
Llinás José A.
Luna M. Martha Isabel
Arango Pedraza Jaime
Maya García José
Cuéllar M. Néstor
Olaya L. Jorge Hernán
Ortegón Amaya Samuel
Pacheco C. Tarquino
Peláez F. Emma
Donado B. Franklin
Pineda Carlos
Pinillos Antonio
Jaramillo A. José R.
Rivera Lorenzo
Roa Vanegas Miguel A.
Sánchez A. Freddy
Peralta C. Hernando
Arbeláez M. Clímaco
Tapias Delgado Mauro
Tello Fernando
Torres M. Edgar E.
Uribe A. Luis Gonzalo
Vélez Mesa William
Guzmán Q. Lisímaco
Villamizar Basilio
Morales Norberto
Ordóñez Vives Alvaro
Zambrano Hernando
Zapata M. Rafael H.
Acosta Alonso
Almario Fernando
Pedraza G. Jorge H.
Maya Escobar Flavio
Carrizosa F. Jesús A.
Casabianca Jaime
Castro G. Santiago
Cataño Gustavo
Escobar A. José A.
Crispín Ciro A.
Daza O. César
Dechner Héctor
Enríquez M. Carlos
García Cabrera Jesús A.
García Albino
Higuita Benjamín
León Harold
López Cadavid Oscar
Mantilla S. Jorge H.
Bernal Bacca Tulio C.
Guerra D. Jorge S.
Ortiz Graciela
Parra Carlos
Pineda Jaime
Salazar Franco
Salazar José
Ramírez de Q. María
Varón Olarte Mario
Yepes Alzate Arturo
Espinosa Paulina
Valencia M. Agustín
Aristizábal José Jesús
Suárez Yaneth
Martinezguerra Guillermo

Los miembros no presentes: 73

(Honorables Representantes cuyo nombre no aparece subrayado)

NOTA: Los nombres que aparecen subrayados, corresponden a los honorables Representantes que tuvieron que registrarse manualmente por fallas en el registro electrónico.

Alvarez Antonio
Alvarez Javier Tato
Anaya H. Jorge E.
Andrade José
Durán G. Miguel A.
Bahamón Julio
Beltrán Orlando
Benítez Eduardo
Brito Guillermo
Cala Helí
Calderón Lázaro
Carvajal M. José Arlén
De La Espriella
Devia Tomás
Elejalde Ramón
Espinosa Yolima

Ganem B. Jairo
González José Oscar
García Franklin
Gómez C. Jorge
González M. Jaime
Guzmán Rafael
Herrera Roberto
Jaramillo Z. Octavio
Martínez B. Darío O.
Maya Burbano José
Mejía María
Mesa Ernesto
Mogollón Heyne
Moya Roberto
Pérez A. Jorge C.
Rivera Rodrigo
Rodríguez S. Julio
Saade A. Salomón
Berrío Villarreal Jairo E.
Díaz D. Rafael
Camacho Roberto
Castrillón R. Juan I.
Celis Yáñez Isabel
Murgas A. Luis Mariano
Londoño Roberto
Estrada de G. Dilia
Gallardo Julio
Góngora A. Jorge
Guerra Luis
Guzmán Justo
López Cort. Gustavo
Manzera C. Gerardo
Martínez M. Germán
Medina Juan
Oviedo Carlos
Quintero Rafael
Rincón Mario
Romero G. Jairo A.
Rodríguez R. Carlina
Rueda José R.
Noguera Pérez Luis
Tamayo Fernando
Tejada Humberto
Torres E. Jaime L.
Avendaño Teodolindo
Velásquez Manuel
Victoria Pablo
Viola D. Teresa S.
Zapata Gabriel
Mena Zulia
Bula Adolfo
Crawford Colin
Morales Viviane
Lucio Carlos A.
Brand Nubia

Excusas:

Adalberto Jaimes
Ramón Elejalde
Luis Roberto Herrera
Germán Martínez
Jorge Humberto Tejada
Gabriel Zapata
Dilia Estrada
Gustavo López
Manuel Ramiro Velásquez
Gerardo Manzera

* * *

SBSG-1288-97

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 1997

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a sesión plenaria del 18 de diciembre de 1997.

Respetado doctor:

Para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirle el registro manual de los honorables Representantes, relacionados a continuación, que asistieron a la sesión plenaria realizada el día 18 de diciembre de 1997, así:

Carvajal Murillo José Arlén
García Rodríguez Franklin S.
Romero González Jaime
Berdugo de Peña Concepción
Colin Crawford Cambell
Noguera Pérez Luis
Gómez Celis Jorge
Mogollón Montoya Heyne
Gallardo Archbold Julio
Avila Tovar Jaime Alberto
Góngora Arciniegas Jorge
Guzmán Navarro Rafael

Atentamente,

Angelino Lizcano Rivera,
Subsecretario General,
honorable Cámara de Representantes.

c.c.: doctor *Jairo Humberto González Saavedra,*

Jefe Sección de Relatoría.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha, **por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.**

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1997.

Señor doctor

Carlos Ardila Ballesteros

Presidente

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado Presidente:

De acuerdo con la citación recibida de la Secretaría General, muy cordialmente me permito solicitarle, de conformidad al artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, se me excuse por no asistir a la sesiones plenarias programadas para los días 17, 18 y 19 de diciembre de los corrientes, por incapacidad médica.

De antemano agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Cordial y atento saludo,

Adalberto E. Jaimes Ochoa,
Representante a la Cámara
por el departamento de Arauca.

c.c. Doctor *Diego Vivas T.,* Secretario General.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 1997

Doctor

Carlos Ardila Ballesteros

Presidente

Demás Integrantes Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Cargo: Diego Vivas Tafur

Secretario General

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Distinguidos señores:

Por instrucciones del honorable Representante *Germán Martínez Mejía,* me permito adjuntar la prolongación de la incapacidad médica expedida por el doctor *Alvaro Rodríguez González* desde el 24 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 1997, con el fin de que se sirva excusar por la no asistencia a la sesión plenaria del día martes 16 de diciembre del presente año, programada para las 4:00 p.m. y posteriores.

Cordial saludo,

Flamarion Quiroz T.
Asistente Parlamentario.

Anexo: copia incapacidad.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1997. 12 16

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Vivas:

Comedidamente me permito enviarle fotocopia de la incapacidad expedida por el neumólogo doctor Félix Anaya, a nombre del **Representante doctor Gerardo Manzera Céspe-**

des, quien presentó recaída en su afección bronquial y le es imposible viajar a Bogotá.

Por lo anterior, sírvase doctor Vivas, excusarlo por su ausencia en las sesiones programadas para esta semana.

Por su atención a la presente, le expreso mi agradecimiento.

Cordialmente,

Dora Cecilia Gonalez R.,

Asistente.

Anexo: lo anunciado.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1997.

Doctor

Angelino Lizcano Rivera

Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Cordialmente me permito presentarle excusa por la no asistencia a las sesiones de plenaria que se llevarán a cabo del 16 al 19 de diciembre de 1997, por motivos de índole personal.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Jorge Humberto Tejada Neira,

Representante a la Cámara
por el departamento de Antioquia.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1997.

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Vivas:

Comedidamente, me permito presentarle excusa por la no asistencia a las sesiones plenarias de los días miércoles, jueves y viernes del presente año, por tener que viajar urgentemente a la ciudad de Manizales por inconvenientes familiares de última hora.

Le agradezco su amable atención,

Atento saludo,

Dilia Estrada de Gómez,

Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1997

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá

Apreciado doctor:

Muy comedidamente me permito presentar excusas por la inasistencia del honorable Representante Gabriel Zapata Correa, a la sesión plenaria del día 18 de diciembre de los corrientes.

Le agradezco su gentil y amable colaboración a la presente.

Atentamente,

María Teresa de Ovalle,

Asistente, honorable
Representante Gabriel Zapata.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 17 de 1997

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado doctor Vivas:

Con la presente le comunico que, por razones ajenas a mi voluntad no puedo estar presente en la plenaria de mañana 18 de diciembre de 1997, por lo tanto le solicito a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes me excuse.

Atentamente,

Luis Roberto Herrera Espinosa,

Representante a la Cámara.

* * *

Medellín, diciembre 18 de 1997.

Doctor

Diego Vivas

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá D.C.

Motivos insalvables me impiden hacerme presente en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes citada para hoy, motivo por el cual solicito a la honorable Mesa Directiva, ser excusado.

Agradezco su especial ayuda.

Ramón Elejalde Arbeláez,

Representante a la Cámara.

* * *

DPMA-1046

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 18 de 1997

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

La ciudad.

Para su conocimiento y fines pertinentes y por instrucciones del Jefe de la División, remito a usted la siguiente incapacidad:

No.	Nombre	Cédula
647	Manuel Ramiro Velásquez	8.318.223

Atentamente,

Inés Arce González,

Secretaria Ejecutiva División Médica.

Anexo: Lo anunciado.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 16 de 1997.

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá.

Apreciado doctor:

Muy comedidamente me permito presentar excusas por la inasistencia del honorable Representante Gustavo López Cortés, a la sesión plenaria correspondiente a los días 17 y 18 de diciembre de los corrientes.

Le agradezco su gentil y amable colaboración a la presente.

Atentamente,

Jairo Muñoz Castelblanco,

Asesor, honorable Representante
Gustavo López Cortés.

* * *

Seguidamente el Secretario General de la Cámara de Representantes informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum reglamentario.

En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria.

El señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario procede en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

CAMARA DE REPRESENTANTES

Legislatura 1997 - 1998

Período sesiones extraordinarias del 17 al 19 de diciembre de 1997.

Decreto número 2947 del 12 de diciembre de 1997 adicionado por el Decreto 2975 del 16 de diciembre de 1997

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

27ª sesión plenaria

para la sesión extraordinaria del día jueves 18 de diciembre de 1997

Hora: 00:05 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 064 de 1997 Cámara, 107 de 1997 Senado, *por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.*

Autores: señor Ministro del Interior, doctor *Carlos Holmes Trujillo García*; señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez*; señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Almabeatriz Rengifo López*; señor Ministro de Defensa, doctor *Gilberto Echeverri Mejía.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** de la República número 368 de 1997.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Jesús Ignacio García Valencia, Roberto Camacho Weverberg, Luis Fernando Almario Rojas.*

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** de la República número 460 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** de la República número 513 de 1997.

III

Actas de conciliación

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

El Segundo Vicepresidente,

ANTENOR DURAN CARRILLO

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Una vez leído por el señor Secretario General doctor Diego Vivas Tafur, el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación doctor Carlos Ardila Ballesteros, abre su discusión:

Cerrada la discusión del Orden del Día.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el Orden del Día para la sesión plenaria de la fecha?

De conformidad el señor Secretario responde:

Es aprobado el Orden del Día para la sesión plenaria de la fecha, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

Señor Presidente, yo no puedo dejar pasar esta ocasión final del Congreso, sin leer una constancia enfática, de todas las irregularidades que están pasando en la Gobernación de Cundinamarca. Nosotros oímos las denuncias que hizo el Senador Pizano, y yo quiero dejar aquí una constancia, también leyendo lo que voy a decir que es una situación de corrupción en Cundinamarca, supremamente grave, es mi departamento y tengo la obligación de denunciarlo y quiero que pongan atención los Representantes porque lo mismo les puede pasar a otros departamentos.

Constancia número 90 de 1997

(diciembre 18)

En clara defensa de los intereses del departamento de Cundinamarca y en un sensato deber de solidaridad con el pueblo cundinamarqués me permito referirme públicamente a los hechos recientemente ocurridos en materia de contratación estatal por parte de la Gobernación de Cundinamarca.

El pasado mes de octubre entre la Gobernación de Cundinamarca se suscribieron entre la Gobernación y Coinco Ltda., Codeter y Adcoopgualiva una serie de contratos interadministrativos por cincuenta y dos mil setecientos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos doce pesos ($52.750.629.412.00), para la rehabilitación y pavimentación de algunas vías del departamento de Cundinamarca, así como la interventoría técnica de estos contratos. A su vez, estas entidades cooperativas, seguidamente, contrataron sin el lleno de los requisitos legales los respectivos contratos de obras e interventorías.

En Colombia la Ley 80 de 1993 sienta los principios rectores de la contratación administrativa. Allí se sientan los principios fundamentales que como el de transparencia es de suma importancia. En tal sentido en su artículo 24 se menciona que la escogencia de todo contratista se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos. La búsqueda de mecanismos o de formas tendientes a desobedecer tal principio resulta a todas luces ilícito.

En claro desacato a todo lo anterior la Gobernación de Cundinamarca a través de tales entidades cooperativas adjudicó acomodaticiamente innumerables contratos en altas cuantías.

A continuación me permitiré hacer un recuento de las actuaciones contractuales realizadas por la Gobernación de Cundinamarca en contravía de la Ley 80 de 1993.

La Asamblea autoriza un empréstito por valor de 69.955 millones de pesos para contratación de la infraestructura vial de Cundinamarca.

Se empieza a adjudicar los contratos con las cooperativas. La más beneficiada es la Cooperativa Nacional de Desarrollo Territorial Codeter a quien se le adjudican 5 contratos entre el 1º de septiembre y el 15 de octubre de 1997, que suman los 20 mil millones.

Los contratos superan los 3.500 millones de pesos individualmente y se adjudican directamente, sin previa licitación, ni concurso, a las Cooperativas.

Los contratos que se realizaron con las Cooperativas están sujetos a la Ley 80, contratación pública así sean contratos interadministrativos. En ningún momento se consideraron ni las calidades, ni los requisitos para adjudicarlos, establecidos en la ley. Tales contratos en su mayoría no están registrados en el Banco de Proyectos, lo que significa que no cuentan con la viabilidad técnica, económica y financiera para su ejecución.

Entre tanto las Cooperativas, previa la adjudicación de los contratos, ya habían contratado con empresas de ingenieros y constructores para la realización de las obras que posteriormente se les adjudicaron.

Esta subcontratación le deja de ganancia a las Cooperativas por contrato adjudicado, entre los 50 y 80 millones de pesos.

El 4 de diciembre la Asamblea aprueba una ordenanza autorizando otro empréstito por valor de 32.927.248.000 pesos. La exposición de motivos no lleva la destinación de los dineros y el proyecto de ordenanza dice que los dineros serán para la salud y la ordenanza es aprobada sin la destinación específica de los proyectos y cuantías específicas.

Ver anexo cuadro número 1.

Es evidente que circunstancias políticas, fiscales y jurídicas obligaron a la Gobernación de Cundinamarca a acudir al mecanismo de la "intermediación" para contratar olvidándose de las formas propias de la Ley 80 de 1993.

Las circunstancias políticas están dadas por la inminente cesación de un cargo de Gobernador y la plena época electoral, las fiscales por el fenecimiento del presupuesto departamental y las jurídicas por la imposibilidad material de realizar una licitación pública o un concurso de méritos en forma legal.

Sea esta la oportunidad para denunciar públicamente esta práctica en la contratación pública colombiana que sin lugar a dudas favorece a la corrupción, al favoritismo, al despilfarro de un departamento que tiene tantas necesidades insatisfechas. Esta práctica a la que nos hemos referido consiste fundamentalmente en buscar un intermediario para la contratación que garantice configurar una reserva presupuestal a la vez que evitar el proceso licitatorio y con ello la selección objetiva del contratista.

Finalmente aprovecho la oportunidad para mostrar la denuncia presentada ante el Procurador General de la Nación sobre los hechos anotados por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Atentamente,

María Paulina Espinosa.

El Presidente de la Corporación manifiesta que la constancia anteriormente leída será incluida en el Acta de la fecha y se enviará copia a la Gobernación de Cundinamarca.

El Secretario General manifiesta:

Así se hará, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

II

Proyecto de ley número 064 de 1996 Cámara, 107 de 1997 Senado *por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.*

Al respecto reposa en Secretaría una Proposición respaldada por diferentes firmas de Parlamentarios que solicitan se aplace la discusión del proyecto de ley anteriormente leído, que dice así:

Proposición

Aplácese la discusión del Proyecto de ley 064 de 1996 Cámara, 107 de 1997 Senado, *por medio de la cual se expide el Código Penal Militar,* para las primeras sesiones del mes de marzo de 1998.

Firman: honorables Representantes

Santiago Castro Gómez, Alegría Fonseca Barrera, y otras firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación, doctor Carlos Ardila Ballesteros, manifiesta:

Bueno muy bien, entonces abrimos la discusión de esa proposición que la entiendo como

una proposición sustitutiva de una cosa que no se ha leído señor Secretario, que es aquella con la que termina el informe, que dice dése segundo debate. Frente a ella hay una sustitutiva, que dice suspéndase, hay suficientes personas inscritas en el uso de la palabra, conforme al reglamento, el señor Ministro quiere intervenir, están inscritos Santiago Castro, Ingrid Betancourt, Alegría Fonseca, Roberto Moya, Representante Yepes Alzate, Guillermo Martínezguerra, José Maya y vamos a discutir la proposición sustitutiva que dice: Aplácese, interviene señor Ministro, usted puede hacerlo, la ley lo autoriza quiere ya...

Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo:

Señor Presidente, honorables Representantes, le he solicitado el uso de la palabra para referirme a la proposición que busca aplazar la discusión del Código de Justicia Penal Militar, con el propósito de poner en conocimiento de ustedes las razones por las cuales a juicio del Gobierno, resulta de la más alta conveniencia, que dicha discusión se produzca en la sesión de esta fecha, comprende bien el Gobierno Nacional la inquietud que genera en la Cámara de Representantes, el verse abocados a discutir un proyecto que contiene un número bastante crecido de artículos, preocupación que evidentemente tiene que ver con la responsabilidad con la cual la honorable Cámara de Representantes desea analizar el contenido de este proyecto, no obstante entender y comprender además de respetar la razón de esa legítima inquietud, quiero señalarle a la honorable Cámara de Representantes, que su aplazamiento hasta marzo a juicio del Gobierno, traería consecuencias inconvenientes tanto en el orden interno como en el plano internacional; en el orden interno por cuanto el proyecto que hoy se trae a consideración de la honorable Cámara de Representantes ha venido estudiándose desde hace varios años, es el fruto de una labor muy intensa, de análisis de estudio, de reflexión y de concentración, proceso que llevó en ocasiones anteriores a que se pusiera en consideración del Congreso un texto de similar tenor, el cual en su oportunidad a juicio de quienes han intervenido en el proceso, fue objeto de nuevos análisis con el propósito de perfeccionar a través del proceso de concentración su contenido.

Es un proceso que ha llevado a que exista en relación con el consenso entre las instituciones que participaron en su discusión, se trata de un proyecto como tendrá oportunidad de manifestarlo ante esta corporación el señor Ministro de la Defensa Nacional, que cuenta con todo el respaldo de las Fuerzas Armadas, las cuales tienen particular interés en su aprobación, de otro lado se trata de un proyecto que recoge en su texto decisiones que ya fueron tomadas en materias muy importantes por la Corte Constitucional, estas materias entre otras son, la que toca con el fuero militar, la que toca con la obediencia debida, la que toca con la separación de jurisdicción y mando en los procesos, y que contiene como elementos esenciales, lo que hace referencia a la participación en dichos procesos de la parte civil y algunos temas relacionados con la participación de los vocales. Es decir que los elementos centrales del proyecto o mejor para ser más preciso, algunos de los elementos centrales del proyecto, fueron ya definidos por la Corte Constitucional, de otro lado, es fundamental para las Fuerzas Armadas que quede clara cuál es la competencia en la justicia ordinaria, para el conocimiento de los procesos que toquen con miembros de las Fuerzas Armadas y que deban ser estudiados por virtud de las definiciones de la Corte Constitucional, no por la justicia penal militar, sino por la justicia ordinaria, la situación que en este momento se tiene, una vez producida la sentencia de la Corte Constitucional y la indefinición en materia de competencias, dentro de la justicia ordinaria, para el conocimiento de los procesos que involucren eventualmente miembros de las Fuerzas Armadas, es lesivo, y es peligroso para estas, en forma tal, que hay disposiciones que buscan clarificar esta materia del más alto interés para las Fuerzas Armadas de Colombia. Así mismo, en lo que toca con el plano internacional, es bien conocido por esta Cámara, y bien conocida por el país, la difícil situación que en esta materia abocamos a pesar del extraordinario esfuerzo que están haciendo todas nuestras instituciones para avanzar en la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, sería inconveniente para el país, sería inconveniente para el análisis que harán organismos internacionales, del esfuerzo internacional que se está adelantando en nuestro país, que solamente en marzo se iniciara la discusión de este proyecto en la plenaria de la Cámara de Representantes, ya que, en esas épocas habrá pronunciamientos de la mayor importancia y se verá el Estado colombiano, en el caso concreto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, abocado a hacer precisiones a controvertir afirmaciones que eventualmente pueden hacer parte del informe que dicha comisión rendirá con motivo de la visita y que se celebró recientemente en Colombia.

Con su venia entonces señor Presidente, después de hacer estas reflexiones para indicar la importancia de que el análisis se aboque hoy, lo cual queda adicionalmente demostrado por la presencia aquí de los altos mandos militares, rogarle a usted con su venia que le conceda una interpelación al señor Ministro de la Defensa Nacional para que abunde en las razones que acabo de dar, con su venia entonces señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, doctor Carlos Ardila Ballesteros, manifiesta:

Con mucho gusto para el señor Ministro de la Defensa Nacional. Le damos la bienvenida señor Ministro de la Defensa. Para información de los presentes en desarrollo de la discusión y aprobación de este proyecto de ley, se ha presentado una proposición que suspende la aprobación, la discusión para el día de hoy y lo deja para las próximas sesiones de marzo, en ese orden de ideas están interviniendo los señores Ministros y hay una lista de inscritos que con gusto incrementaremos en la medida en que alcen la mano.

Intervención del señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor Gilberto Echeverry Mejía:

Gracias señor Presidente, señores Parlamentarios.

No soy un hombre especialista en derecho, pero tengo el sentido común para estar aquí acompañado por los mandos militares, a sustentar un trabajo de varios años, que ha recibido, además, condiciones expresas de la Corte Suprema por el último fallo, en donde ha definido muchos aspectos del Código Penal Militar, del debido proceso y de las competencias de los Militares, el aplazamiento planteado por ustedes, según entiendo porque los artículos son muchos, me causa como responsable del Ministerio de Defensa, preocupación de gran calado, nuestros mandos, nuestros oficiales, nuestras tropas, están trabajando en un campo minado, minuto a minuto están enfrentando una guerrilla y unos paramilitares que actúan dejando a un lado los Derechos Humanos, dejando a un lado la calidad cristiana de un ser humano, en las selvas, en las ciudades, en las carreteras, nuestros policías, nuestros soldados, nuestros infantes y nuestros aviadores, están trabajando minuto a minuto, el fallo de la Corte ha creado una situación muy compleja para nuestros mandos, en cualquier momento un General de la República, un hombre con más de 30 años de servicio a la Patria, puede ser por ejemplo encarcelado por un juez sin rostro, cuando un Ministro no lo puede ser, cuando un parlamentario no lo puede ser, un General de la República puede ir a la cárcel, mañana a las 6 de la mañana por una persona que ni conoce, porque el fallo de la Corte es de vigencia inmediata, en este proyecto está el sistema procedimental, en este proyecto está el tema de las competencias, en este proyecto hay un ajuste del Código Penal Militar de Colombia a los niveles internacionales de los compromisos de un país civilizado, hay algunos de ustedes que se angustian, porque se dice que este Código favorece una izquierda, yo creo que lo único que puede favorecer a las izquierdas y a las guerrillas colombianas, es dejar a nuestros generales al garete, es dejarlos indefensos, es dejarlos sometidos, a que cualquier juez por respetable que sea, en un procedimiento local y municipal sin rostro, me lleve un juez a un general a la cárcel, yo quiero que escuchen al ponente, yo quiero que analicen todo lo que significa este código y este trabajo que ha realizado un equipo de especialistas, no es una carrera por cumplir con un deber, no es una carrera para tapar un hueco por un fallo en la Corte, es una carrera porque en las fuerzas públicas colombianas, Fuerzas Militares y de Policía está la garantía de la estabilidad nacional, está la garantía de un proceso electoral, está la tranquilidad del trabajo de nuestros comandantes, de nuestros oficiales, porque ellos también tienen que tener unas garantías para desenvolversen en su función militar, yo quiero

pedir ahincadamente que se continúe con el análisis del proyecto, que se hagan los comentarios del caso, pero que no se trasladen dando un salto al vacío por tres meses a un proyecto que lleva varios años de estudio y que se ha visto señor Presidente y señores Parlamentarios, obligado a terminar su ejecución por el último fallo de la Corte.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Muchas gracias, señor Presidente, haber señor Ministro del Interior, señor Ministro de Defensa, la inquietud de muchos de los parlamentarios que firmamos la proposición no radica tanto en que el proyecto vaya a favorecer a sectores de la derecha o de la izquierda, radica en que estamos, a última hora en el último día, estudiando un proyecto de 636 artículos que los parlamentarios que no somos miembros de la Comisión que tuvo a su cargo el estudio no conocemos, aquí se ha criticado insistentemente al Congreso, porque aprueba a pupitrazo limpio proyectos sobre los cuales no ha tenido la posibilidad de estudiar, yo tengo la seguridad de que este proyecto puede ser muy bueno, y si viene con el aval del Ministerio de la Defensa y de las Fuerzas Militares, pues me da muchas más garantías, pero es que para uno es muy difícil votar un proyecto tan extenso, tan complicado, donde el articulado que se presenta en la Gaceta simplemente nos dice, explica unos artículos, de resto nos sale simplemente con un listado de que pasa a diferente numeración pero no lo conocemos, no hemos tenido la oportunidad de conocerlo y nosotros nos abocamos, el 8 de marzo, a unas elecciones, donde una de las mayores fallas que nos critican es que no le hacemos suficiente análisis, suficiente estudio, y lo vamos a hacer ahorita con uno de los proyectos más extensos que hayamos tenido en la actual legislatura, pero el otro problema grande, es que el Gobierno no está hablando con una sola voz, porque aquí se nos vienen varios ministros del despacho y al mismo tiempo vemos que hay una carta fechada el 17 de diciembre en Santa Fe de Bogotá por parte del Ministro de Hacienda y Crédito Público, donde hace reparos al proyecto, y reparos presupuestales, y me voy a permitir leer esta carta señor Presidente, es una carta relativamente corta, dice: "Santa Fe de Bogotá, D. C., 17 de diciembre. Doctor Carlos Ardila Ballesteros, Presidente de la honorable Cámara de Representantes; referencia, Proyecto de ley 64 de 1997 Cámara, 107 de 1997 Senado, por medio de la cual se expide el Código Penal Militar, y dice así: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, después de revisar el texto aprobado por las comisiones primeras de Senado y Cámara en sesión conjunta y evaluar el impacto fiscal del proyecto del epígrafe, pudo establecer que el costo adicional anual es cercano a 3.000 millones a precio de 1997 por cuanto modifica la jurisdicción militar existente adicionando nuevos tribunales y juzgados para los cuales sería necesario habilitar 120 cargos, este cálculo se hizo de manera tentativa y basados en el personal requerido en un tribunal y juzgado de la justicia ordinaria, sin contar con los requerimientos para gastos generales y los posibles costos en inversiones adicionales que sean necesarios para implementar esas jurisdicciones, tampoco fue tenido en cuenta en este estudio presupuestal, el personal que pueda requerirse en la Policía Nacional. La actual planta de personal de la Justicia Penal Militar está compuesta por 389 cargos en el Ministerio de Defensa y 208 en la Policía Nacional con un costo anual a precio de 1997 de 11.092.8 millones; la propuesta estima una planta de 717 cargos con un costo anual de 13.932.9 millones a precio del 97, las anteriores consideraciones se ponen de presente al honorable Congreso de la República basados en la difícil situación fiscal que afronta el país, la cual se podría ver agravada con la aprobación de nuevas erogaciones, las cuales tienen el carácter de recurrente con cargo al tesoro, razón por la cual se recomienda el planteamiento de una alternativa, dentro de los criterios de racionalización del gasto público, atentamente Antonio José Urdinola, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Con la venia del orador y de la mesa directiva, el señor Ministro de Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo, solicita una interpelación para manifestar:

Muchas gracias señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, el texto de esa carta que acaba de leer el señor, el honorable Representante Santiago Castro tiene que ver con una propuesta que estaba en el texto inicial del proyecto y que se refería a los costos de organización de la Justicia Penal Militar, en la ponencia que está a su consideración, se excluye lo relacionado, repito, con la organización de la justicia penal militar, tema que se defiere a la Ley Estatutaria que está en proceso de elaboración, de manera que en lo que toca con la ponencia en su consideración, esa inquietud del Ministerio de Hacienda desapareció por el hecho que acabo de señalarles, adicionalmente tengo autorización del señor Presidente de la República para afirmar ante ustedes, que cualquier costo adicional que implicara la aprobación de este proyecto será atendido por el Gobierno Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

Continúa la intervención del honorable Representante Santiago Castro Gómez:

Imagínese señor Presidente, esta carta la hemos recibido hace media hora aquí en la Cámara de Representantes y entonces pues demuestra que están descoordinados dentro del Gobierno Nacional y pretenden que nosotros ahorita a unas carreras a estas altas horas de la noche, vamos a tener la paciencia y la claridad para estudiar un proyecto de esa magnitud, yo no es que quiera atravesarme ni las personas que firmamos esa proposición que entre otras yo no la lideré, sino que cuando me la plantearon me pareció lógica, es que a nosotros no nos pueden poner contra la pared, señores Ministro del Interior y Ministro de Defensa, en que es que si nosotros no aprobamos esto ya, sin haberlo estudiado sin tener el tiempo y el estudio necesario para conocer qué es lo que estamos aprobando, entonces estamos afectando a los señores Generales de la República que van a estar en un limbo jurídico, respecto a los nuevos fallos de las cortes, es muy difícil que nos pongan en esta situación porque nos fuerzan a hacer algo que no deberíamos hacer como congresistas, que es aprobar cosas que no conocemos, yo sinceramente le pediría que tuviéramos mayor discusión, el proyecto puede ser muy bueno, estoy seguro que ustedes le han puesto mucho análisis, llevan mucho tiempo, pero simplemente no lo conocemos señor Ministro, eso es una verdad de a puño y nos queda muy difícil darle un estudio ahorita de treinta minutos a un proyecto que por lo menos se le debe dar siquiera unas ocho horas mínimas de estudio. Muchas gracias, señor Presidente.

El Secretario General manifiesta que han llegado tres Actas de Conciliación, seguidamente el Presidente de la Corporación autoriza proceder a leerlas.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, procede a leer el informe de la Comisión Accidental relacionado con el Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155/97 Cámara, así:

ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara, designados por las Mesas Directivas de las mismas para conciliar el texto definitivo del Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155 de 1997 Cámara "por la cual se amplían las funciones del Vicefiscal General de la Nación", hemos decidido acoger el texto definitivo aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Honorable Senador de la República,

Héctor Helí Rojas Jiménez.

Honorables Representantes,

Ramón Elejalde Arbeláez, Yolima Espinosa Vera, Luis Hermes Ruiz.

Una vez leído el informe de conciliación al Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155/97 Cámara, el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155/97 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de conciliación del Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155/97 Cámara?

De conformidad el señor Secretario responde:

Ha sido aprobada el acta de conciliación del Proyecto de ley número 110 de 1997 Senado, 155/97 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, procede a leer el informe de la Comisión Accidental relacionado con el *Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara,* así:

ACTA DE CONCILIACION

Del articulado del Proyecto de ley número 165 del 96 Senado, número 164 del 96 Cámara "por la cual se modifica parcialmente la Ley 37 de 1993 y se dictan otras disposiciones".

En Santa Fe de Bogotá, D. C., hoy 17 de diciembre de 1997, se reunieron en el Capitolio Nacional, los Senadores y Representantes miembros de la Comisión de Conciliación y abajo firmantes, para conciliar las diferencias entre los textos aprobados en las Plenarias de Cámara y Senado, referentes al proyecto objeto de esta conciliación.

Artículo 1º. Se acoge como texto conciliatorio el aprobado por la Plenaria del Senado de la República, el día 16 de diciembre de 1997, el correspondiente a los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

Artículo 2º. Se acepta el artículo 3º, aprobado en el Senado con las siguientes modificaciones:

a) Los plazos a que hace referencia el artículo en su inciso primero parte final, se amplían de 30 días a 45 días calendario;

b) La decisión del Ministerio de Comunicaciones en caso de desacuerdo entre los operadores deberá producirse mediante acto motivado;

c) Si con posterioridad al acto producido por parte del Ministerio de Comunicaciones, en el que se fijan las condiciones de interconexión, las partes llegaren a un acuerdo distinto este prevalecerá.

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 165 DEL 96 SENADO, NUMERO 164 DEL 96 CAMARA

Aprobado por la Comisión de Conciliación, en sesión del día 17 de diciembre de 1997, por la cual se modifica parcialmente la Ley 37 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. El Ministerio de Comunicaciones determinará la forma de prestación, la tecnología y clase de servicio telefónico, diferente del servicio de telefonía móvil celular, para utilizar en los planes de expansión en condiciones especiales de los municipios con mayores índices de Necesidades Básicas Insatisfechas, de que trata el artículo 4º de la Ley 37 de 1993. Para el efecto, el Ministerio de Comunicaciones invertirá los recursos cancelados por los operadores de telefonía móvil celular, en la ejecución del plan de expansión en dichos municipios, directa o indirectamente a través de Telecom, sus teleasociadas y de las empresas telefónicas locales.

El Ministerio de Comunicaciones podrá ampliar la cobertura del servicio telefónico a aquellos municipios que correspondan a las categorías quinta y sexta a que hace referencia el artículo 6º de la Ley 136 de 1994 y a otros municipios, en estratos uno y dos y a sus zonas rurales.

Artículo 2º. Los operadores del Servicio de Telefonía Móvil Celular podrán cubrir las zonas más apartadas o de difícil acceso del país, actuando conjuntamente a través de una sola red. El Ministerio de Comunicaciones impartirá la autorización correspondiente, solamente cuando los operadores demuestren que dichas circunstancias facilitan el proyecto técnico, el acceso de un mayor número de usuarios a este servicio, y a unas tarifas de uso y conexión reducidas. Esas tarifas en ningún caso podrán superar el 40% del precio normal.

Artículo 3º. En virtud de la interconexión los operadores de Telefonía Pública Básica Conmutada Local TPBCL, Telefonía Pública Básica Conmutada Local Extendida TPBCLE, Telefonía Móvil Celular TMC y de Telefonía Pública Básica Conmutada de Larga Distancia TPBCLD, están obligados a conectar sus redes para permitir el intercambio de telecomunicaciones entre ellos. El operador en cuya red se origina la comunicación prestará oportunamente el servicio de facturación y recaudo de los valores correspondientes a los servicios prestados a los usuarios por los operadores que intervienen en la comunicación en las condiciones que se acuerden entre ellos y se deberá reconocer el costo de servir, más una utilidad razonable. Si no hubiere acuerdo en las condiciones en un plazo de 45 días calendario, el Ministerio de Comunicaciones las fijará dentro de los 45 días calendario siguientes, mediante acto motivado Si con posterioridad al acto administrativo, producido por el Ministerio de Comunicaciones, hubiese acuerdo entre las partes este último prevalecerá.

El operador que facture y recaude deberá transferir oportunamente al operador correspondiente los valores recaudados a los usuarios por los servicios que hubiesen sido prestados en la comunicación, dentro de los términos acordados por las partes o en su defecto los fijados por el Ministerio de Comunicaciones.

Los operadores podrán acordar la prestación de otros servicios adicionales a los de facturación y recaudo, previa autorización del Ministerio de Comunicaciones.

Los usuarios de un operador de telecomunicaciones que originen una comunicación en la que se presten los servicios de uno o más operadores interconectados deberán pagar la totalidad de los servicios a la tarifa fijada por cada uno de ellos o por las autoridades competentes según el régimen tarifario aplicable a cada servicio.

Artículo 4º. En los contratos de concesión de servicio de telecomunicaciones, la reversión sólo implicará que revertirán al Estado las frecuencias radioeléctricas asignadas para la prestación del servicio concedido. La reversión de frecuencias no requerirá de ningún acto administrativo especial.

Artículo 5º. El parágrafo primero del artículo 3º de la Ley 37 de 1993 quedará así: las sociedades privadas y mixtas de que trata este artículo, deben ser sociedades anónimas. Las sociedades privadas deben inscribir sus acciones en las bolsas de valores nacionales y extranjeras. La Superintendencia Nacional de Valores vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en este parágrafo.

Artículo 6º. *Del acceso ilegal o prestación ilegal de los servicios de telecomunicaciones.* El que acceda o use el servicio de Telefonía Móvil Celular u otro servicio de telecomunicaciones mediante la copia o reproducción no autorizada de señales de identificación de equipos terminales de estos servicios, derivaciones, o uso de líneas de telefonía pública básica conmutada local, local extendida o de larga distancia no autorizadas, o preste servicios o actividades de telecomunicaciones con ánimo de lucro no autorizados, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales.

La pena anterior se aumentará de una tercera parte a la mitad, para quien hubiese explotado comercialmente por sí o por interpuesta persona, dicho acceso, uso o prestación de servicios de telecomunicaciones no autorizados.

Igual aumento de pena sufrirá quien facilite a terceras personas el acceso, uso ilegítimo o prestación no autorizada del servicio de que trata este artículo.

Artículo 7º. *Renuncia al derecho de preferencia.* Las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Comunicaciones y las entidades indirectas de segundo grado pertenecientes al mismo, que presten servicios de telecomunicaciones, podrán renunciar al derecho de preferencia consagrado por el artículo 10 del Decreto-ley 130 de 1976, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva entidad.

Artículo 8º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su expedición.

Los Senadores de la República,

Samuel Moreno Rojas, Amadeo Tamayo Morón, Jaime Vargas Suárez.

Los Representantes a la Cámara,

Martha Luna, Alonso Acosta Osio, Alfonso López Cossio.

Una vez leído el informe de conciliación del *Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara,* el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del acta de conciliación al *Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara,* el señor Presidente pregunta:

Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de Conciliación del *Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara*?

De conformidad el señor Secretario responde:

Ha sido aprobada el acta de conciliación del *Proyecto de ley número 165 de 1996 Senado, 164 de 1996 Cámara,* señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, procede a leer el informe de la Comisión Accidental relacionado con el *Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 31 de 1997 Cámara,* así:

ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora designados por las mesas directivas de ambas corporaciones, hemos acordado como texto definitivo al Proyecto de ley número 155/97 Senado, número 31/97 Cámara "por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones", el aprobado por la Plenaria del Senado en la sesión del día 16 de diciembre de 1997.

Cordialmente,

El honorable Senador,

Héctor Helí Rojas.

Los honorables Representantes,

Viviane Morales, José Aristizábal García.

Una vez leído el informe de conciliación del *Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 31 de 1997 Cámara,* el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del acta de conciliación al *Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 31 de 1997 Cámara,* el señor Presidente pregunta:

Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de conciliación del *Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 31 de 1997 Cámara*?

De conformidad el señor Secretario responde:

Ha sido aprobada el acta de conciliación del *Proyecto de ley número 155 de 1997 Senado, 31 de 1997 Cámara*, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourt:

Gracias señor Presidente, para anotar que desde la sesión de ayer estoy pidiendo la palabra y que por lo tanto le agradecería que me concediera los dos minutos cronometrados que le concedió a mi colega.

El Presidente de la Corporación, doctor Carlos Ardila Ballesteros, manifiesta:

No doctora, tiene todo lo que quiera, es más el reglamento le da 20, y si usted deja constancia que desde ayer pidió el uso de la palabra, dejo constancia que desde hoy se la di, bien pueda.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourt Pulecio:

Gracias, para dejar una constancia, una constancia sobre el hecho de que no se conoció aquí, y no lo conocí, yo personalmente, el contenido y las implicaciones del acta de conciliación del proyecto de Alternatividad Penal, que por lo tanto no pudimos preguntarle a la Ministra de Justicia, cuáles eran realmente las exclusiones que se hacían a los beneficios, desconocimos por lo tanto, si por ejemplo el delito de cohecho, en el cual estarían supuestamente incursos los ministros del miti miti, quedarían incluidos en esos beneficios o no, para poder evaluar qué tanto aquí se estaban pagando favores o qué tanto se estaba reglamentando para realmente descongestionar las cárceles. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, doctor Carlos Ardila Ballesteros, manifiesta:

Quiero recordarles, perdóneme Representante que estamos en la discusión del proyecto de ley sobre código de justicia penal militar, y hay una proposición que suspende el debate para continuarlo en marzo, sobre ella estamos discutiendo y luego votaremos, Representante Alegría Fonseca, tiene la palabra.

Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera:

Sí señor Presidente, muchas gracias, mire yo soy, señores parlamentarios, firmante de la proposición, lo hice con toda la responsabilidad del caso, a sabiendas que al firmarla estaba interpretando el querer de muchos compañeros del Congreso que queríamos un poco más de tiempo para estudiar un proyecto de ley, indudablemente señor Presidente, yo en forma personal no estoy desconfiando para nada de las interpretaciones que se han hecho aquí por parte del señor Ministro del Interior y mucho menos del señor Ministro de Defensa, sin embargo no es el ánimo mío entorpecer el proyecto pero señor Presidente, como abogada y como persona responsable en mi trabajo parlamentario, a mí me queda completamente imposible asimilar a estas horas de la noche y creo que muchos compañeros están en las mismas circunstancias, 600 y pico de artículos que contiene el Proyecto de ley para entender las modificaciones de los artículos y mucho menos para entender el contenido ideológico de este código, de tal manera señor Presidente que yo me sumo a la petitoria de que dejemos el estudio para marzo, que no forcemos las circunstancias, al Gobierno Nacional por favor que nos dé la oportunidad de entender de estudiar, de saber qué vamos a aprobar, porque nosotros no estamos aquí solamente para aprobar lo que el gobierno nos diga, así sean respetables las palabras de los ministros, pero yo solicitaría eso que nos dejen hacer la digestión de este código, para que finalmente podamos dar un voto responsable señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Hernando Pedraza:

Ya señor Presidente, le agradezco ante todo que me halla concedido el uso de la palabra, solamente para pedirle señor Presidente que se considere suficiente ilustración y que se entre a votar la proposición de aplazamiento.

El Presidente de la Corporación, doctor Carlos Ardila Ballesteros manifiesta:

A ver, yo le preguntaría si hay algún ponente en el recinto, quisiera escucharlo que es lo único para la suficiente ilustración, son ponentes del proyecto de ley los representantes Jesús Ignacio García, Roberto Camacho, Luis Fernando Almario, Representante Jesús Ignacio García Valencia, desea intervenir, tiene la palabra, y acto seguido pienso que podemos efectivamente con mucha pena con los demás que están inscritos los 114, decretar la suficiente ilustración si así lo quiere la Cámara, Representante García Valencia, tiene la palabra.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, en primer lugar quisiera hacer una advertencia, y es que de acuerdo con el reglamento no sería procedente la solicitud de suficiente ilustración porque ella requiere que el proyecto haya sido discutido en dos sesiones al cabo de las cuales ya se puede entrar a pedir la suficiente ilustración, entonces esa solicitud señor Presidente quiero advertir es improcedente de acuerdo con el reglamento de la Corporación, en segundo lugar señor Presidente y honorables Representantes, yo quiero anotar que este es un proyecto sobre el cual se ha venido trabajando no ahora, sino desde hace aproximadamente tres años, una comisión de expertos se dedicó a redactar este Código de Justicia Penal Militar recogiendo las inquietudes, las sugerencias de las organizaciones internacionales de Derechos Humanos y la verdad es que el código tiene unos puntos medulares que constituyen la esencia de las modificaciones, las demás son modificaciones.

Yo diría que son epidérmicas y la mayor parte del Código no es más que repetición de las normas actualmente vigentes en materia de Justicia Penal Militar, aun más, muchas de esas normas, yo creo que el 90% de las normas han sido tomadas del Código Penal Ordinario y del Código de Procedimiento Penal de 1987, muchas de las cuales están recogidas en el Código de Procedimiento Penal actualmente vigente, de tal manera que este no es un proyecto improvisado, ha sido suficientemente decantado, se ha estudiado en las comisiones primeras a lo largo de tres meses, se ha debatido en forma serena y ponderada su contenido, y además quiero también anotar señor Presidente, en relación con la carta del señor Ministro de Hacienda, que de ninguna manera este proyecto puede tener el impacto presupuestal que allí se vaticina; en primer lugar, porque la vigencia del Código

está prevista para un año después de su promulgación, es decir que se va a tener el tiempo suficiente para ir implementando los organismos de la Justicia Penal Militar, en segundo lugar, el Código no crea cargos, allí hay una inconsistencia en la carta del señor Ministro de Hacienda, el Código lo único que hace es señalar las competencias, la ley encargada de la organización de la Justicia Penal Militar será la ley estatutaria de la Justicia Penal Militar, entonces cuando allí se habla de la creación de 719 cargos, en ningún momento puede hacer eso referencia al Código de Justicia Penal Militar, porque el proyecto en ninguna parte está mencionando la creación de esos cargos a que allí se hace alusión.

Con la venia del orador y de la Mesa Directiva el honorable Representante José Maya García, solicita una interpelación, para manifestar:

Gracias, señor Presidente, yo pienso que el doctor Jesús Ignacio García en su importante exposición ha argumentado que dicho proyecto ha sido estudiado por expertos de la Justicia Penal Militar en los últimos tres años, pero ha sido estudiado aquí en la Cámara de Representantes, por lo tanto yo le solicitaría a usted señor Presidente, que la proposición que ha sido presentada para aplazar...

Con la venia del orador y de la Mesa Directiva el honorable Representante Héctor Dechner, solicita una interpelación para manifestar:

No sé si le entendí mal al doctor García, pero le entendí que el Código no entraba en vigencia sino dentro de un año, con más razón se puede aplazar, lo aprobamos en marzo, que es dentro de tres meses y le ponemos vigencia de seis, o sea que puede entrar en vigencia dentro de nueve poniéndole seis de vigencia.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, a ver, yo creo que el Representante Dechner ha hecho una observación que en sí me parece a mí importante, pero la verdad es que cuando se dictan cuerpos normativos de la magnitud del que aquí se está estudiando, generalmente se deja un tiempo prudencial para que pueda entrarse a implementar la nueva normatividad, y lógicamente que lo que se pretende con el plazo es que se tenga el tiempo suficiente para poder entrar a organizar la Justicia Penal Militar de acuerdo al nuevo régimen de competencias, entonces, el aplazamiento de todas maneras, llevaría a correr la vigencia del Código de Justicia Penal Militar; yo no creo que eso sea de que si le restamos tres, entonces luego de dejamos nueve para que entre en vigencia, yo creo que si se va a hacer una implementación, seria y ponderada del Código, pues hay que tomarse el tiempo prudencial para que él entre a regir en toda su magnitud, además lo importante de la expedición del Código, es que aquí se están recogiendo unos criterios de una jurisprudencia de la Corte Constitucional que van enderezados precisamente a hacer modificaciones de fondo, en la Justicia Penal Militar y desde el mismo momento que esos criterios queden recogidos en el Código, pues ellos van a servir de directriz para la aplicación de la justicia penal militar hacia el futuro, esos criterios son en primer lugar, la limitación del fuero militar, de acuerdo con lo propuesto en este proyecto, el Código de Justicia Penal Militar solamente se va a aplicar a aquellos delitos estrecha y directamente relacionados con el servicio aun más, en una norma se prevé que bajo ningún caso se pueden considerar delitos relacionados con el servicio, la tortura, la desaparición forzada, el genocidio, los delitos contra la libertad y el honor sexual entre otros, entonces con esa previsión lo que se está haciendo es limitar el fuero militar para aquellos delitos que tengan que ver realmente con la actividad militar, en segundo lugar y consecuente con la limitación del fuero también se limita la actuación de los vocales, los vocales solamente entran a intervenir para juzgar delitos estrictamente militares, los vocales por ejemplo no se podrán convocar para conocer delitos de homicidio, sino delitos relacionados con la actividad militar, como la desobediencia, etc., es decir los delitos típicamente militares, en tercer lugar, el proyecto delimita claramente la obediencia debida, como causal eximente de responsabilidad, desde el mismo momento que establece, que solamente se puede considerar que la obediencia debida, exime de responsabilidad cuando la orden es legítima, de tal manera que una orden ilegítima dada por el superior al subordinado, en ningún momento podrá exonerar de responsabilidad penal a ese superior y a ese subordinado, en cuarto lugar, el proyecto establece la separación de la función jurisdiccional y el mando, de tal manera que el superior jerárquico no será el juez de su subordinado, porque se ha considerado que esa confusión puede derivar en parcialidad en la administración de justicia, bien sea porque el superior tenga afecto por el subordinado o porque tenga animadversión; en esos casos, ya sea a favor o en contra, se estaría perdiendo la imparcialidad en la administración de la Justicia Penal Militar y hay otro punto señor Presidente, y es el relacionado con la introducción de la figura de la parte civil en el proceso penal militar, el hecho de que haya parte civil en el proceso penal militar, garantiza una mayor controversia dentro del proceso, una mayor imparcialidad, y sobre todo permite que se condene en perjuicio a los sindicados y que por consiguiente sean reparados los daños morales y materiales que se le hayan causado a las víctimas por parte de los sujetos activos de los delitos que son de competencia de la Justicia Penal Militar. De tal manera señor Presidente y honorables Representantes, que esos son los aspectos sustanciales de la reforma, el resto del articulado como ya lo expliqué no es más que la repetición del Código Penal, del Código de Procedimiento Penal vigente, y del Código de Justicia Penal Militar, que actualmente está rigiendo, yo diría que la reforma son esos seis puntos sustanciales que aquí he explicado y no veo que haya mayor razón para decir que la adopción de esos aspectos sustanciales y medulares que van a reformar la Justicia Penal Militar, en un momento dado ameriten que el proyecto se aplace como se ha propuesto en la proposición que está a consideración, esas son las explicaciones que quería poner en conocimiento de la honorable Cámara, señor Presidente le agradezco mucho que me haya concedido el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Roberto Moya Angel:

Gracias señor Presidente, lo que quiero decir en la noche de hoy, con un Proyecto de ley de 640 artículos, con la supertranscendencia que tiene precisamente para el actuar de la vida militar, con todo lo que ha pasado en el país, la verdad que lentamente y aprovechando que hay generales de la República, acá en el recinto, veo cómo un proyecto de semejante trascendencia, señor Ministro de Defensa, no hubiera tenido la suficiente promoción, aclaración, debate, controversia, foros, para tratar de informarle y tratar de que la Plenaria de la Cámara por lo menos, tengamos la oportunidad de poder estudiar y analizar de una forma amplia este proyecto de ley, y señor Presidente, llamo la atención para decir que un espectáculo como este en el que el 90% de los Representantes a la Cámara, por la premura del tiempo no puede entrar a estudiar de forma amplia una decisión de un proyecto como el que estamos debatiendo en la noche de hoy, en alguna ocasión señor Presidente, y quiero dejarlo como idea para que aquí aprovechando que hay Ministros, como el Ministro del Interior y el Ministro de la Defensa, yo lancé una idea al interior de la Cámara como quièra señor Presidente, que estando de Ministro de Hacienda el doctor Guillermo Perry, le parecía escandalosa la idea de que cada uno, escúcheme bien señor Presidente, de que cada uno de los Parlamentarios tuvieran la oportunidad de tener un asesor para los diferentes temas que atañen a cada una de las Comisiones Constitucionales, me explico, si este proyecto viene de la Comisión Primera en donde la Comisión Constitucional, ésta la Comisión Primera que obedece al estudio de todos los Códigos, casi que se circunscribe única y exclusivamente para que al interior de la Plenaria lo interpreten únicamente los de la Comisión Primera, yo señor Presidente, en aquella ocasión decía que cada uno de los miembros de la Cámara y del Senado deberían tener un asesor en la materia de las Comisiones diferentes a la que el Parlamentario pertenece en la Comisión Constitucional.

Esa idea señor Presidente, da la oportunidad para que cada uno de los Parlamentarios, tenga su asesor y llegue por los menos, lleguen asesorados en los temas diferentes a la Comisión y por tal razón se pueda debatir un proyecto de estos, sin el traumatismo del tiempo y sin la aclaración y el estudio suficiente.

Esto lo dejo señor Presidente, como una idea fundamental, para que usted la tome en cuenta y podamos nosotros, no tener la experiencia como la que estamos viviendo en la noche de hoy, cuando casi la mayoría por cuestiones de tiempo no tiene la suficiente oportunidad de estudiar un tema como este.

Muy amable, señor Presidente.

Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo, para manifestar:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes. El Gobierno Nacional por mi intermedio quiere resaltar el gran interés que tiene la Cámara de Representantes en estudiar a fondo y de manera detallada este importante proyecto de ley. Ese interés y esa responsabilidad se evidencia en el hecho de que no hay objeciones de fondo al proyecto, sino la legítima inquietud con respecto a la necesidad de disponer del tiempo necesario para estudiarlo con la atención que dicha iniciativa merece.

Como se trata entonces, no de una objeción al proyecto, sino por el contrario, del propósito de estudiarlo con detenimiento y de enriquecerlo para darle al país un mejor Código de Justicia Penal Militar, el Gobierno estimaría señor Presidente, conveniente que se designara una comisión amplia, que estudiara el contenido del proyecto, y que trajera una proposición en las próximas sesiones, razón por la cual el Gobierno pide su aplazamiento y la integración de la Comisión.

El Presidente de la Corporación, doctor Carlos Ardila Ballesteros, pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes, el aplazamiento del Proyecto de ley que se está discutiendo?

El Secretario General manifiesta:

Ha sido aprobado el aplazamiento del proyecto de ley, señor Presidente.

En el transcurso de la Plenaria se dejó la siguiente constancia para ser insertada en el Acta de la fecha.

Constancia número 91 de 1997

(diciembre 18)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 17 de diciembre de 1997

Doctor

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

Presidente

H. Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: *Proyecto de ley número 64/97(C) 107/97 (S) "por medio de la cual se expide el Código Penal Militar".*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, después de revisar el texto aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en sesión conjunta y evaluar el impacto fiscal del proyecto del epígrafe, pudo establecer que el costo adicional anual es cercano a $3.000 millones, a precios de 1997, por cuanto modifica la jurisdicción militar existente adicionando nuevos Tribunales y Juzgados para los cuales sería necesario habilitar 120 cargos. Este cálculo se hizo de manera tentativa y basados en el personal requerido en un tribunal y juzgado de la justicia ordinaria sin contar con los requerimientos para gastos generales y los posibles costos en inversiones adicionales que sean necesarias para implementar estas jurisdicciones, tampoco fue tenido en cuenta en este estudio presupuestal el personal que pueda requerirse en la Policía Nacional.

La actual planta de personal de la Justicia Penal Militar, está compuesta de 389 cargos en el Ministerio de Defensa y 208 en la Policía Nacional, con un costo anual a precios de 1997 de $11.092.8 millones. La propuesta estima una planta de 717 cargos, con un costo anual de $13.932.9 millones a precios de 1997.

Las anteriores consideraciones se ponen de presente al honorable Congreso de la República basados en la difícil situación fiscal que afronta el país, la cual se podría ver agravada con la aprobación de nuevas erogaciones, las cuales tienen el carácter de recurrentes con cargo al Tesoro. Razón por la cual se recomienda el planteamiento de una alternativa dentro de los criterios de racionalización del gasto público.

Atentamente,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

c.c. Diego Vivas Tafur

Secretario General honorable Cámara de Representantes

El Secretario General contesta:

La Secretaría se permite informar que se ha agotado el Orden del Día de la fecha.

El Presidente contesta:

En consecuencia, siendo las 1:05 a.m. el Presidente levanta la sesión y convoca para el día lunes 16 de marzo de 1998 a las 3:00 p.m.

El Presidente,

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

El Primer Vicepresidente,

ROBERTO LONDOÑO CORTES

El Segundo Vicepresidente,

ANTENOR DURAN CARRILLO

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA -1997